



ED-PARB-048

EDICTO No. 048-2017
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JAM-09431** se ha proferido **Resolución 001916** de **Septiembre 12 de 2017** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de cesión presentada con el radicado 20169040040402 de fecha 20 de diciembre de 2016, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NEGAR la solicitud presentada mediante el radicado 20179040014212 de fecha 5 de junio de 2017, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal al señor **MICHEL ALEXIS DELVASTO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.324.341 de Girardot, titular del Contrato de Concesión No. **JAM-09431** y a los señores **WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES**, identificado con el número de cédula de ciudadanía 79.425.671 y **MARIO ALBERTO GIRALDO DUQUE**, identificado con el número de cédula de ciudadanía 7.251.398, de no ser posible la notificación personal, procédase a realizar la misma mediante edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente No. **JAM-09431** a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Elaboró: Eline Leonor Saldaña Astorga-Abogado-GEMTM-VCT. 
Revisó: Giovana Carolina Cantillo Garcia- Abogada-GEMTM-VCT. 
Aprobó: Eva Isolina Mendoza Delgado-Coordinadora-GEMTM-VCT. 



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día quince (15) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las 7:30 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co